



ORDENANZA

VISTO: El ofrecimiento de donación a favor de la Municipalidad de Cruz Alta, por parte del Dr. Carlos Sebastián García, DNI 27.077.037, de cuatro inmuebles de su propiedad, a saber:

- Lote 002 de la Manzana 34 B del plano de Cruz Alta, Nom. Cat., 19-04-09-01-02-034-008, N° 190431048420, Matrícula 1.302.364.-
- Lote 003 de la Manzana 34 B del plano de Cruz Alta, Nom. Cat., 19-04-09-01-02-034-009, N° 190431048438, Matrícula 1.302.365.-
- Lote 012 de la Manzana 34 B del plano de Cruz Alta, Nom. Cat., 19-04-09-01-02-034-005, N° 190431048390, Matrícula 1.302.374.-
- Lote 013 de la Manzana 34 B del plano de Cruz Alta, Nom. Cat., 19-04-09-01-02-034-006, N° 190431048403, Matrícula 1.302.375.-

Y CONSIDERANDO: Que la aceptación de la donación de los inmuebles relacionados resultaría notoriamente provechosa para la comunidad, ya que de esta forma se estaría acrecentando el patrimonio municipal, permitiendo disponer de esos bienes en beneficio de todos los vecinos de la localidad.

Que habida cuenta de que la donación de los cuatro inmuebles relacionados es ofrecida bajo la sola condición de que la donataria afronte los gastos que demande la formalización del acto, y de los importes que por impuestos provinciales, y tasas municipales se adeuden, es que se estima sumamente conveniente autorizar la aceptación parte del Departamento Ejecutivo Municipal, del ofrecimiento efectuado por el titular, en virtud de que los mencionados importes no representarían para este municipio, erogaciones significativas en relación a la importancia y valor de los bienes que se incorporarían al patrimonio municipal.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA



**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1165/2022**

ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en donación los inmuebles que seguidamente se detallan:

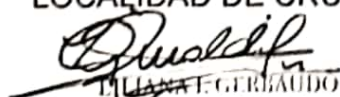
- Lote 002 de la Manzana 34 B del plano de Cruz Alta, Nom. Cat., 19-04-09-01-02-034-008, N° 190431048420, Matrícula 1.302.364.-
- Lote 003 de la Manzana 34 B del plano de Cruz Alta, Nom. Cat., 19-04-09-01-02-034-009, N° 190431048438, Matrícula 1.302.365.-
- Lote 012 de la Manzana 34 B del plano de Cruz Alta, Nom. Cat., 19-04-09-01-02-034-005, N° 190431048390, Matrícula 1.302.374.-
- Lote 013 de la Manzana 34 B del plano de Cruz Alta, Nom. Cat., 19-04-09-01-02-034-006, N° 190431048403, Matrícula 1.302.375.-

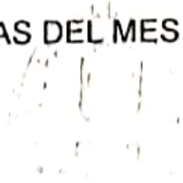
ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones conducentes a formalizar las correspondientes donaciones, tomando a cargo las deudas que por tributos provinciales y por tasas municipales pesen sobre los inmuebles enumerados en el ARTICULO 1º, como así también a afrontando los gastos que demanden los actos escriturarios que se celebren a los efectos.


ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al titular registral Sr. Carlos Sebastián GARCÍA del contenido de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.


MARIANA GERBAUDO
SECRETARÍA DE D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULEMA V. CONZUEGRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta